

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por la existencia de dos conductas opuestas, ante la realización del Test de Iodo, previo a los estudios con medios de contraste iodados, en los hospitales dependientes de esta Secretaría, y teniendo en cuenta, el pedido de los médicos alergistas, para que se abandone la realización del mismo, dado los fundamentos científicos actuales, se ha buscado el consenso de los especialistas al respecto.

Por lo tanto, Jefes y/o responsables de alergia de los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan:

- a) Es competencia del alergólogo, por su formación alergo-inmunológica, normalizar sobre la prevención de reacciones adversas a las sustancias de contraste iodadas.
- b.) Existe consenso internacional que considera a nivel científico que no existen métodos de diagnóstico y predicción aptos para la prevención de las manifestaciones indeseables, que podrían producirse con estas sustancias, considerando las pruebas mucosas y cutáneas de nula utilidad.
- c) Los Test de Provocación Progresiva Controlada (TPPC), con administración intravenosa, están categorizados como el punto b», pero deben ser considerados de altísimo riesgo y efectuarse en T. I. ó en consultorios con equipamiento básico similar para las urgencias.
- d) Evaluar estrictamente la inevitabilidad del uso del medio de contraste iodado, con firma del médico solicitante y consentimiento, del paciente, previamente informado de los riesgos.
- e) De ser posible, ha de utilizarse medios de contraste hipo-osmolares y no iónicos, con las que hay estadísticamente una significativa reducción de accidentes.
- f) Se aconseja la premedicación sistemática. y discriminada, según el riesgo previsible, adjuntando normas orientadoras, que deberán adaptarse según el caso y según el estado de necesidad.
- g) No debe confundirse la premedicación preventiva de las reacciones anafilactoideas, con la posibilidad de otros efectos adversos como renales, arritmias cardíacas o neurotóxicas que deben ser consideradas por las especialidades correspondientes.
- h) Esta normalización tiene vigencia hasta tanto no se modifiquen los medios y técnicas de contraste.